

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

PARANA,

29 DIC 2008

VISTO

El Decreto N° 3722/08 Gob.; y

CONSIDERANDO

Que por el citado texto legal se establece el procedimiento para la formalización de Contratos de locación de Obra en el ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, de conformidad a la metodología determinada en el Anexo I, integrante de la mencionada norma legal;

Que asimismo, se aprueba el nuevo modelo de Contrato Tipo de Locación de Obras, que como Anexo II forma parte integrante de la norma;

Que a raíz de situaciones planteadas en distintos trámites, donde se hace necesario e imprescindible contar con los servicios en forma urgente de Contratos que hacen al funcionamiento de los Organismos dependientes de las distintas áreas del Gobierno Provincial, el Poder Ejecutivo estima procedente modificar el punto 4° del Anexo I de Procedimientos y la Cláusula Segunda del modelo de Contrato adjunto como Anexo II establecidos por Decreto N° 3722/08 GOB;

Por ello;

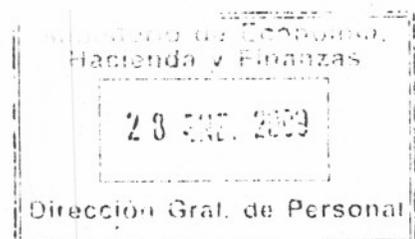
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-Modifícanse, el Punto 4° del Anexo I-Procedimiento para la tramitación de Contratos de Locación de Obras y la Cláusula Segunda del Anexo II-Modelo Tipo de Contrato de Locación de Obra- establecido y aprobado por Decreto N° 3722/08 Gob, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Anexo I-Punto 4°-En caso de resolver favorablemente el Poder Ejecutivo y el Ministro del área considera que existen razones fundadas para la inmediata vigencia del Contrato, podrá formalizar el mismo, correspondiendo desde cada Ministerio remitir las actuaciones a la Dirección General de Personal, siendo de responsabilidad exclusiva y excluyente del titular del Organismo iniciador del trámite de Contratación las eventuales observaciones sobre incompatibilidad u otros que la Dirección General de Personal manifieste al momento de su intervención.

En caso contrario, las devolverá sin más a la Dirección de Administración a fin de realizar la desafectación del crédito, para con posterioridad proceder a devolverla al Organismo iniciante para su archivo a través del área pertinente”.

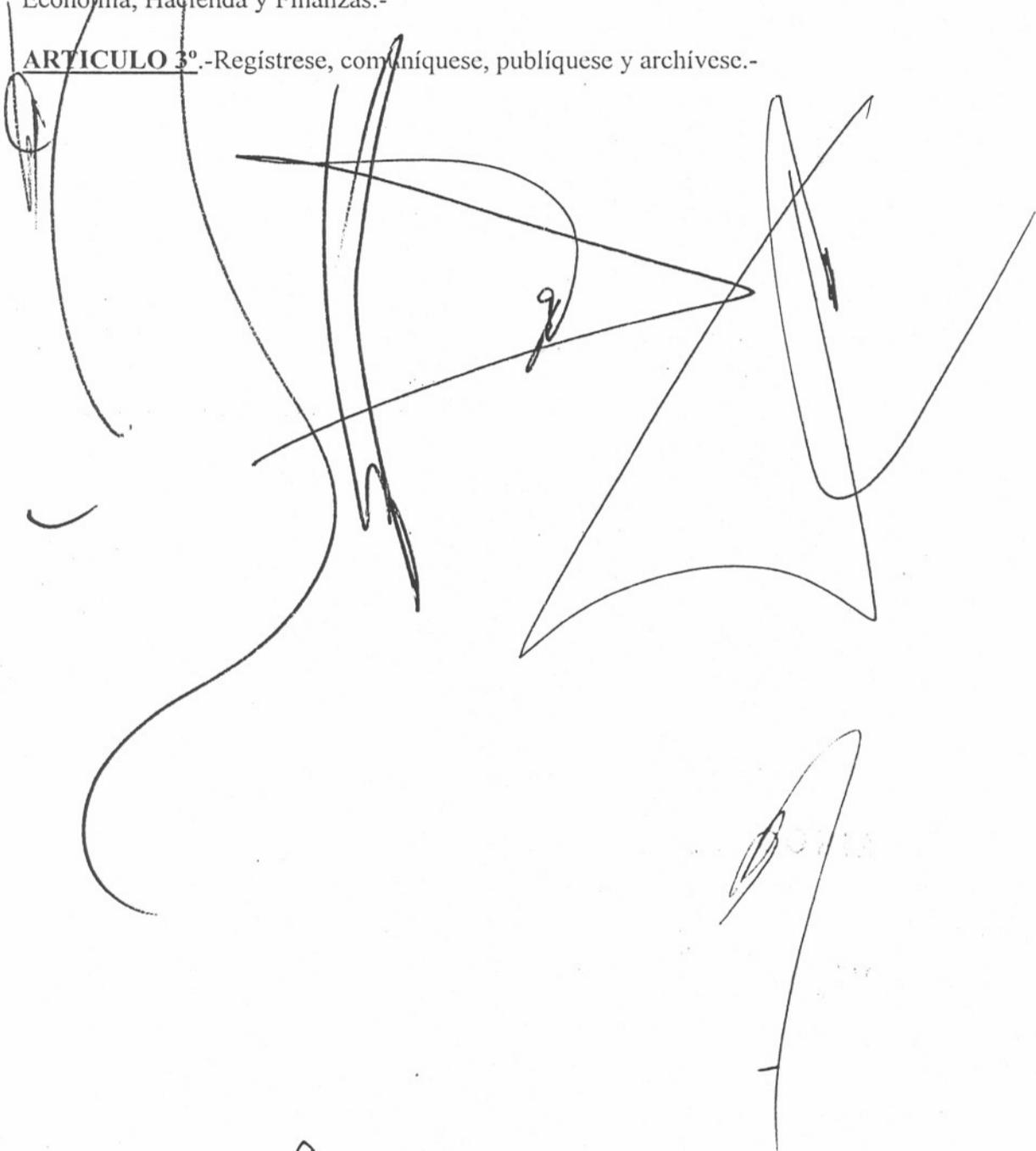


Poder Ejecutivo
Entre Ríos

“Anexo II- Cláusula Segunda: El plazo de ejecución de los trabajos contratados se conviene en(...) meses contados a partir del(Fecha de formalización del Contrato), debiendo “EL/LA LOCADORA” al finalizar el contrato presentar el trabajo encomendado, con más un informe-conclusión”.-

ARTICULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos y de Economía, Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-




ES COPIA
ADRIANA ALFAMIRANO
DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO
M.G.J.E.O.S.P.

Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas
28 FEB. 2019
Dirección Gral. de Personal